

ERGAonline

Boletín electrónico del INSHT



GENERALIDADES

Liderazgo preventivo: ¿a quién corresponde?

Con la legislación española en la mano, existen pocas dudas respecto a quién corresponde liderar la prevención en la empresa. El artículo 1.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención lo deja bien claro: *La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales cuya estructura y contenido se determinan en el artículo siguiente.* El liderazgo corresponde pues, como no podía ser de otra manera, a los directivos.

En el Reino Unido ocurre más o menos lo mismo, razón por la cual el Health and Safety Executive (HSE) ha publicado interesante folleto (12 páginas) sobre acciones de liderazgo para directivos. Puede descargarse desde:

<http://www.hse.gov.uk/pubns/indg417.pdf>

Más información sobre el tema puede obtenerse en la página web específica que el HSE dedica al tema del liderazgo de los directivos que, al parecer, considera del máximo interés:

<http://www.hse.gov.uk/leadership/index.htm>

Las PYMES británicas se sienten mal tratadas en lo preventivo

Las PYMES británicas, en las que, como en todas partes, el número de directivos suele reducirse a uno, consideran que en lo tocante a prevención se les exige demasiado. Su opinión se basa sobre todo en la creciente carga burocrática, que el 72% de los pequeños empresarios británicos considera que se ha incrementado en los últimos cinco años. Y ello a pesar de que en el Reino Unido las empresas con menos de cinco trabajadores están exentas de ciertas obligaciones documentales, en una línea similar a la que se incluye en la reciente Estrategia Española de Seguridad y Salud. Si les interesa conocer con más detalle de qué se quejan, pueden descargar desde la siguiente dirección el informe completo (26 páginas), cuyo título deja bien claro el sentimiento de sus autores: *¿Qué ocurrió con el sentido común?*

<http://www.fsb.org.uk/documentstore/filedetails.asp?ID=383>

La OMS y la salud laboral: plan de acción mundial

Aunque los accidentes de trabajo (y las enfermedades laborales) sucedan *en el trabajo* o directamente asociados al mismo, el problema no es sólo laboral, sino también sanitario. De ahí que la Organización Mundial de la Salud promueva entre los estados que la constituyen diversas acciones en pro de la salud de los trabajadores. En este caso se trata de un Plan de Acción Mundial para el período 2008-2017. Los detalles pueden consultarse en (9 páginas):

http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA60/A60_20-sp.pdf

Conciliación y productividad: curiosidades científicas

La introducción de medidas de conciliación entre la vida personal y laboral, ¿contribuye a aumentar la productividad? La sabiduría convencional afirma rotundamente que sí, pero el presente estudio (26 páginas y publicado en el sesudo Oxford Review of Economic Policy) no lo tiene tan claro; al parecer lo que ocurre es que las empresas que introducen medidas de conciliación son más productivas pero *también* son empresas que están mejor gestionadas que el resto. Cuando se descuentan las diferencias en la calidad de la gestión, dicen los autores, el efecto directo de las medidas de conciliación en la productividad son inapreciables.

<http://cep.lse.ac.uk/textonly/people/vanreenen/papers/oxrep.pdf>

Organización del trabajo, tiempo de trabajo y estrés

Lo que sí está claro es que las dificultades que el trabajo crea para atender las necesidades personales y familiares son una fuente de estrés considerable. Este artículo (9 páginas) aporta datos canadienses al respecto:

<http://www.pistes.uqam.ca/v9n1/pdf/v9n1a2.pdf>

El seguro de accidentes de trabajo en los Estados Unidos

En los Estados Unidos el seguro de accidentes no está regulado de forma centralizada, sino que cada estado es libre de hacer de su capa un sayo en lo que a este tema hace referencia. Contrariamente a lo que algunos podrían imaginar, ni los empresarios claman contra la rotura de la unidad de mercado, ni el país se ha sumido todavía en el caos, que se sepa. Si quieren saber como funciona la cosa estado por estado, pueden consultar la siguiente página web, aunque ya les adelantamos que conviven en feliz armonía un número considerable de modelos distintos.

http://www.workerscompensation.com/workers_comp_by_state.php

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

Criterios claros

La Generalitat de Catalunya ha hecho públicos los criterios que aplicará para la acreditación, ampliación y modificación de los servicios de prevención ajenos. Si no estamos mal informados es la primera Comunidad Autónoma que lo ha hecho.

http://www.gencat.cat/treball/doc/doc_89677029_1.pdf

Cambio en la normativa de incapacidad temporal y desempleo

Hasta hace bien poco, cuando un trabajador estaba de baja y, en esa situación, terminaba su contrato, continuaba de baja pero *consumiendo tiempo de paro*. La ley reforma de la Seguridad Social publicada el 5 de diciembre, introduce un cambio importante; nada varía si la causa de la baja es *común*; pero cuando se deba a un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, una vez terminado el contrato *no consumirá tiempo de paro* hasta que se le dé el alta. Así lo especifica el artículo 8 de la Ley 40/2007. Habrá que ver si ese cambio favorecerá las declaraciones de accidente heterodoxas. El texto de la Ley (quince páginas) está disponible en:

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/12/05/pdfs/A50186-50200.pdf>

Homicidio empresarial

En los números 32, 37 y 46 y 50 de ERG@nline les informamos de la intención del Gobierno de Su Majestad Británica de crear la figura jurídica del "homicidio empresarial" (*corporate manslaughter*), un proyecto orientado a facilitar el enjuiciamiento criminal de los directivos empresariales por violaciones graves de la legislación sobre salud y seguridad. Tras muchos informes y más que abundantes retrasos, el gobierno presentó el pasado día 21 de julio al Parlamento su propuesta, que, por fin, ha sido definitivamente aprobada. El texto está disponible en:

http://www.opsi.gov.uk/acts/acts2007/pdf/ukpga_20070019_en.pdf

Los antecedentes completos pueden descargarse de esta página del Parlamento británico:

http://www.publications.parliament.uk/pa/pabills/200607/corporate_manslaughter_and_corporate_homicide.htm

Como el asunto no es sencillo, si no son especialistas y quieren entenderlo mejor pueden recurrir a estas dos direcciones:

<http://www.justice.gov.uk/docs/manslaughterhomicideact07.pdf>

<http://www.hilldickinson.com/downloadfile.aspx?ID=369>

SEGURIDAD

Sistema Global Armonizado de etiquetado de sustancias peligrosas: avances

En el número 16 de ERG@nline ya informamos de los progresos que iban efectuando los trabajos para la implementación de un sistema unificado mundialmente para el etiquetado de las sustancias y los preparados químicos, conocido con el acrónimo de GHS (Global Harmonization System). La última versión completa publicada es la de 2005, que está disponible en:

http://www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/ghs_rev01/01files_s.html

La versión 2007 aún no está publicada, pero ya se han decidido los cambios que introducirá. Pueden consultarse en:

http://www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/ghs_rev01/01amend_e.html

La Comisión Europea está dando también los pasos apropiados para que en la Unión se adopte el GHS. Para ello ya se ha elaborado una propuesta de directiva que modificará el reglamen-

to REACH para ajustarlo al GHS. La versión en español de dicho proyecto está disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52007PC0355:ES:NOT>

Los ingleses, naturalmente, han puesto en internet un documento consultivo para que el público opine (sólo 800 páginas); disponible en:

<http://www.hse.gov.uk/consult/condocs/cd213.pdf>

Equipos de elevación en la construcción: guía de las verificaciones reglamentarias

Los equipos de elevación están a menudo asociados a los accidentes de trabajo. A fin de reducir el riesgo durante su utilización existen en todos los países numerosas disposiciones reglamentarias que les son de aplicación. Este folleto del INRS describe, equipo por equipo, las verificaciones que deben efectuarse y, aunque en otros países esas disposiciones pueden ser ligeramente distintas, su lectura puede contribuir a diseñar programas preventivos de mayor eficacia, más allá de la mera observancia reglamentaria (36 páginas).

[http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/IntranetObject-accesParIntrane-tID/OM:Document:43D1485E5A9AF6ADC125732300434730/\\$FILE/ed6009.pdf](http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/IntranetObject-accesParIntrane-tID/OM:Document:43D1485E5A9AF6ADC125732300434730/$FILE/ed6009.pdf)

Diseño de cocinas de restauración colectiva

La prevención de los riesgos laborales es tanto más efectiva cuanto más inicial es y más integrada está integrada en el conjunto del proyecto. Este folleto (62 páginas) tiene como objetivo, gracias a un lenguaje común a todos los actores de la profesión, integrar la prevención de los riesgos laborales desde el diseño de una cocina colectiva a fin de permitir la elección de las soluciones que satisfagan no sólo a la prevención laboral sino también a la seguridad sanitaria de los alimentos.

[http://www.inrs.fr/INRS-PUB/inrs01.nsf/inrs01_catalog_view_view/6BF53CD3A66E2A9CC125732300436B91/\\$FILE/ed6007.pdf](http://www.inrs.fr/INRS-PUB/inrs01.nsf/inrs01_catalog_view_view/6BF53CD3A66E2A9CC125732300436B91/$FILE/ed6007.pdf)

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Almacenamiento de productos químicos en el laboratorio

El trabajo en un laboratorio químico se caracteriza por la manipulación y el almacenamiento de productos químicos muy diversos y en los que concurren todos los tipos de peligrosidad (inflamables, explosivos, tóxicos, etc.). Este documento, procedente del INRS, recoge las medidas a adoptar para que el almacenamiento se realice en las mejores condiciones posibles. Se incluye desde el pedido del producto y la gestión de los stocks hasta la organización del almacenamiento mismo, en el exterior o el interior del laboratorio, según el tipo de producto y las cantidades habitualmente utilizadas o almacenadas. Examina igualmente los riesgos generales del almacenamiento, como los refrigeradores o los armarios, así como el caso especial de almacenamiento de generadores de aerosoles o productos criogénicos (16 páginas).

[http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/IntranetObject-accesParReference/ED%206015/\\$File/ed6015.pdf](http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/IntranetObject-accesParReference/ED%206015/$File/ed6015.pdf)

Base de datos de ruido de máquinas herramientas

Para estimar los niveles de ruido a que dará lugar la utilización de una fuente sonora, es necesario tener información sobre el nivel de *potencia sonora* que emite. Esta base de datos incluye un número elevado de máquinas herramientas disponibles en el mercado norteamericano y también en otras latitudes (3 páginas).

http://www.cdc.gov/niosh/topics/noise/workplacesolutions/downloads/Tool_Summary_Loadedvs_Unloaded.pdf

Retraso en la aplicación de la directiva sobre campos electromagnéticos

Ante las dificultades para la aplicación de la directiva 2004/40CE, que no se habían previsto adecuadamente, la Comisión ya propuesto al Consejo de la Unión Europea que adopte una decisión retrasando la entrada en vigor de dicha directiva hasta 2012. La propuesta puede consultarse en:

<http://register.consilium.europa.eu/pdf/en/07/st14/st14515.en07.pdf>

Como es natural, los sindicatos han puesto el grito en el cielo:

<http://hesa.etui-rehs.org/uk/newsevents/newsfiche.asp?pk=946>

El problema, sin embargo, parece de difícil solución, pues los equipos de resonancia magnética nuclear existentes y tan empleados en el diagnóstico médico, parece que no cumplen con la directiva. Parece increíble que nadie se hubiera dado cuenta, pero es así.

Ya que hablamos del tema, quizá les interese conocer este voluminoso informe (369 páginas) sobre los riesgos de los campos estáticos, que son los que se presentan en los equipos de resonancia magnética nuclear. Procede de la Organización Mundial de la Salud, por lo que su seriedad está garantizada.

http://www.who.int/peh-emf/publications/EHC_232_Static_Fields_full_document.pdf

Quienes no deseen o se atrevan a semejantes honduras pueden dar un vistazo a esta breve presentación sobre el tema, también procedente de la OMS.

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs299/es/index.html>

O bien recurrir a esta presentación bastante didáctica que, según sus autores está basada en los contenidos del informe citado más arriba.

<http://www.greenfacts.org/en/static-fields/static-fields-greenfacts-level2.pdf>

ERGONOMÍA

Manejo manual de cargas: guía para responsables

Aunque habitualmente los jefes no manejan cargas, sí lo hacen muchas veces sus subordinados, que son los que se quedan con la espalda hecha unos zorros. A prevenir el problema puede contribuir sobremanera que los responsables de la empresa comprendan cuáles son las verdaderas causas de los daños y adopten las medidas preventivas apropiadas. Con el objetivo de enseñar a los responsables empresariales el NIOSH norteamericano ha elaborado esta guía sobre el manejo manual de cargas (68 páginas) que puede ser de considerable utilidad para los interesados.

<http://www.cdc.gov/niosh/docs/2007-131/pdfs/2007-131.pdf>

Controlar los problemas musculoesqueléticos es un buen negocio, según el HSE

Desde tiempo inmemorial los prevencionistas se han esforzado (en general sin mucho éxito) en convencer a empresarios y dirigentes empresariales acerca de que la prevención en general es un buen negocio; el HSE británico, ahora, retoma el argumento aplicándolo a los trastornos musculoesqueléticos y basando sus argumentos en un estudio (156 páginas) elaborado por una consultora británica. Que la suerte les acompañe.

<http://www.hse.gov.uk/research/rrpdf/rr491.pdf>

PSICOSOCIOLOGÍA

El bienestar psicológico de los trabajadores en el trabajo

En la medida en la que el trabajo es cada vez menos "físico" y más "intelectual", el bienestar psicológico de los trabajadores en el trabajo adquiere una dimensión estratégica para la em-

presa. De ahí el interés de los resultados de esta encuesta recientemente realizada en Francia entre trescientos directores de recursos humanos de empresas de más de 250 trabajadores, si bien se constata que no todas las empresas se sienten igualmente implicadas en el tema.

<http://www.ifop.com/europe/docs/santetravail.pdf>

Viva más, pero trabaje más tiempo

El envejecimiento de las sociedades occidentales está obligando a forzar, con más o menos discreción, la prolongación de la vida activa, lo que es técnicamente posible gracias no sólo a la mejora del estado de salud, sino a la disminución de la carga física de la mayoría de los empleos. En este amplio estudio (150 páginas) de la OCDE se dan algunas claves de interés sobre las políticas a adoptar acerca de tan espinoso problema.

<http://213.253.134.43/oecd/pdfs/browseit/8106021E.PDF>

Organización del trabajo y salud mental

Este informe (50 páginas) analiza los conocimientos existentes acerca de los programas y estrategias de intervención organizacional relativas a la salud psicológica en el trabajo desde el punto de vista de la capacidad de aportar resultados medibles. Así como las intervenciones de carácter sociotécnico, que ponen el acento en cambios objetivos en el ambiente de trabajo, especialmente en la concepción de las tareas, parecen aportar resultados positivos, los autores no ven tan claras las intervenciones de carácter puramente psicosocial, más orientadas a modificar las percepciones del individuo respecto de dicho ambiente mediante acciones en la comunicación o la participación, por ejemplo.

Se incluyen numerosas recomendaciones sobre la investigación necesaria en este campo, la metodología de medición de las variables y la promoción de la excelencia investigadora, por lo que puede ser de interés tanto para investigadores como para prevenciónistas en ejercicio.

<http://www.irsst.qc.ca/files/documents/PublRSST/R-480.pdf>

MEDICINA DEL TRABAJO

Las enfermedades profesionales parecen disminuir rápidamente... en España

Tras unos diez años de aumentos importantes en el número de enfermedades profesionales declaradas en España, en 2006 empezó un brusco descenso que en 2007 se ha acelerado. Lo sorprendente del caso es que en enero de 2007 entró en vigor el nuevo cuadro de enfermedades profesionales y el nuevo sistema de declaración electrónica, uno de cuyos fines era el de aflorar "la totalidad de las enfermedades profesionales", como pueden ustedes leer en este documento (página 10) (150 páginas en total):

<http://217.126.169.41/enfermedadesprofesionales/docs/pdfs/LIBRO%20JORNADAS.pdf>

Ante tal situación la Seguridad Social se apresta a tomar medidas de control; veremos su efectividad:

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/09/22/pdfs/A38506-38507.pdf>

En cambio, en Francia aumentan

Este informe (51 páginas) de la Seguridad Social francesa sobre la siniestralidad laboral en el año 2005 tiene, al menos, dos aspectos destacables: el primero, que trata *en primer lugar* de las enfermedades profesionales, dejando en un segundo plano los accidentes de trabajo, quizá porque en ese país no tan lejano llevan más de cincuenta años descendiendo lenta pero constantemente. El segundo aspecto que llama la atención es que, a diferencia de lo que ocurre en España, allí las enfermedades profesionales siguen subiendo: en 2005 tuvieron 41.347, con un incremento del 12,1% respecto al año anterior. Y lo que es mucho más grave, 493 de ellas

fueron mortales, aunque ahí sí se registró un descenso, pues en 2004 la cifra equivalente fue de 581. Menos mal.

http://www.risquesprofessionnels.ameli.fr/atmp_media/Stats%202005%20AT-MP-Trajet.pdf

ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

Riesgos sanitarios de los Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) en el aire interior

Bajo la denominación de compuestos orgánicos volátiles se agrupan numerosos compuestos pertenecientes a diferentes familias químicas (alcoholes, aldehidos, cetonas, éteres de glicoles, terpenos, etc.) que hoy en día se consideran parámetros a valorar al considerar la calidad del aire interior. A fin de reducir el impacto de la exposición a esos productos, en Francia se acordó un etiquetado de las características sanitarias y medioambientales de los materiales de construcción. En este marco el AFSSET ha emitido el presente informe a fin de proponer un sistema de clasificación de los productos de construcción sobre la base de sus emisiones de COV's (160 páginas).

http://www.afsset.fr/upload/bibliotheque/852321914410842942033909082247/COV_composes_organiques_volatils_afsset_oct06.pdf

Nanomateriales efectos sobre la salud humana y sobre el medio ambiente

El pasado día 24 de noviembre de 2007, la conocida revista The Economist (por desgracia no disponible libremente en internet) titulaba así un reportaje de tres páginas: *Las inusuales propiedades de las partículas extremadamente pequeñas contienen grandes promesas. Pero nadie sabe cuán seguras son. Y demasiada poca gente se ocupa de averiguarlo.*

Quizá los autores del artículo exageraban o, quizá, no se habían leído este amplio (253 páginas) informe de la Agence Française de Sécurité Sanitaire de l'Environnement et du Travail (AFSSET) dedicado a los riesgos de la tecnología. Disponible en:

<http://www.afsset.fr/upload/bibliotheque/367611898456453755693572842048/nanomateriaux.pdf>

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

Gestión: en tres palabras

La producción y la calidad se gestionan. La salud y la seguridad, también. Para transformar la evaluación de riesgos en una verdadera herramienta para la mejora continua es preciso fijarse objetivos y verificar si se alcanzan cuando y en la medida que estaba prevista. Para que ello sea posible es necesario dotarse de un cuadro de mandos alimentado por indicadores. Sin ello la empresa no podrá controlar si su política de salud y seguridad se implanta adecuadamente. Para ayudar a conseguirlo este folleto (6 páginas), elaborado por el INRS francés, presenta un conjunto de indicadores de gestión que pueden ser de utilidad.

[http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/IntranetObject-accesParReference/ED%206014/\\$File/ed6014.pdf](http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/IntranetObject-accesParReference/ED%206014/$File/ed6014.pdf)

Para quienes no estén habituados a gestionar mediante objetivos y los indicadores asociados a ellos, este otro documento de la misma procedencia, puede serles de utilidad (6 páginas)

[http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/IntranetObject-accesParReference/ED%206013/\\$File/ed6013.pdf](http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/IntranetObject-accesParReference/ED%206013/$File/ed6013.pdf)

FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La formación: ¿aporta resultados?

Dicen los autores de este artículo procedente de la revista electrónica canadiense Pistes, que si se cumplen ciertas condiciones, sí. Aunque planteado así el tema es de una obviedad manifiesta, el asunto no es tan simple, como podrán constatar quienes dediquen un rato a leer este interesante artículo (28 páginas).

<http://www.pistes.uqam.ca/v9n1/pdf/v9n1a1.pdf>

Seguridad y salud y formación profesional

Los jóvenes siguen siendo los mayores candidatos a sufrir accidentes de trabajo; su inexperiencia y una formación insuficiente hacen que su riesgo sea particularmente elevado. De ahí la importancia de que la formación profesional integre de una manera adecuada la formación en seguridad y salud. Este artículo (17 páginas) analiza la situación en Canadá, cuyos datos pueden estimular actuaciones en otras latitudes.

<http://www.pistes.uqam.ca/v8n2/pdf/v8n2a1.pdf>

Revista gratuita

El Journal of Occupational Medicine and Toxicology puede leerse libremente en internet, en una muestra de un futuro cada vez más cercano en el que una gran parte de la información científica circulará libremente por la red. Su dirección es:

<http://www.occup-med.com/>

LA CUEVA DE HÉRCULES

Condiciones de trabajo en España: última hora

Como lo mejor de las reglas es romperlas, por lo menos de vez en cuando, hoy vamos a romper nuestra regla de que en esta sección colocamos sólo obras "de pago". El motivo de la transgresión es llamar la atención de nuestros lectores acerca de que el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo acaba de publicar los resultados de la VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo y que, además ha colocado el correspondiente informe en su página web, pudiéndose descargarse en su texto completo (167 páginas) desde:

<http://www.mtas.es/insht/statistics/viencuesta.pdf>

La VI Encuesta, como decía la canción infantil, no es una encuesta cualquiera, pues se diferencia de sus cinco antecesoras por un cambio metodológico sustancial: las entrevistas no se realizan en el puesto de trabajo, sino en el domicilio del empleado; ello permite acceder a la *totalidad* de los trabajadores, cosa que no ocurría en las versiones anteriores, donde los trabajadores que estaban de baja, los autónomos y los trabajadores irregulares quedaban automáticamente discriminados. Por otra parte, la muestra se ha elevado hasta 11.054 trabajadores lo que permite realizar análisis estadísticamente significativos de grupos específicos de trabajadores (por áreas geográficas, ocupaciones, etc.).

Esta nueva metodología no sólo da una mayor fiabilidad a los análisis tradicionales efectuados en las encuestas anteriores sobre exposición a factores de riesgo, sino que ha desvelado datos hasta ahora poco o nada conocidos; por ejemplo, el 4,1% de los trabajadores (tabla 20, página 27) declaran ser un *"trabajador asalariado sin alta en la Seguridad Social"* lo que proporciona una aproximación cuantitativa al trabajo informal. O nos permite saber la prevalencia de la incapacidad temporal por causa común: el 2,3%, seguida alarmanamente cerca por la incapacidad temporal por causa profesional (1,2%), dividida en un 0,8% para los accidentes y un 0,4% para las enfermedades profesionales.

Esto y mucho más es lo que pueden encontrar en este interesante informe que da un panorama global de la situación de las condiciones de trabajo en España que sin duda será de interés a la inmensa mayoría de los prevencionistas españoles.

EL TRABAJO EN EL ARTE

Para esta época del año, en la que la felicidad es casi obligatoria, hemos elegido uno de los oficios que más contribuye a hacer felices a la gente: el de músico. Pero no un músico cualquiera, sino uno de los que, por la transportabilidad de su instrumento, pueden llevar la felicidad a domicilio tocando incluso por los tejados, como rezaba el título de una vieja película: el violinista.

Resulta curioso constatar que los violinistas, mucho más que otros músicos, han atraído el interés de los pintores, que nos han dejado docenas de cuadros representando a aquéllos. Esta es una breve selección.

El flamenco Hendrick Ter Brugghen pintó este *Muchacho violinista* en 1626. Se trata de un óleo sobre lienzo de 104,1 x 72,2 cm cuya ubicación desconocemos.

<http://imagen.aut.org/4DPict?file=20&rec=11.034&field=2>

Gerard Ter Borch (1617-1681) fue otro pintor flamenco que pintó este violinista en un óleo sobre tabla. 29 x 23,5 cm. Se conserva en el museo del Hermitage. San Petersburgo.

<http://imagen.aut.org/4DPict?file=20&rec=11.044&field=2>

Este *Violinista alegre con un vaso de vino* (1924) se debe a Gerrit Van Hontho, otro flamenco. Es un óleo sobre lienzo. 83 x 68 cm. Y se conserva en Madrid, en el museo Thyssen-Bornemisza.

<http://imagen.aut.org/4DPict?file=20&rec=14.776&field=2>

Algo distinto es este violinista del también flamenco de la misma época Gabriel Metsu (1629-1667). Aquí el protagonista no es tanto el violinista como la dama ensimismada, que lo escucha inmersa en los pensamientos que le sugiere la cara que acaba de leer y aún conserva en sus manos (*A Woman Seated at a Table and a Man Tuning a Violin*). Dicho sea de paso, observen el aire "vermeeriano" del cuadro. Es un óleo sobre lienzo de 43 x 37 cm. Se conserva en la National Gallery de Londres

<http://imagen.aut.org/4DPict?file=20&rec=10.993&field=2>

Varios siglos después, los violinistas siguen interesando a los pintores; por ejemplo, a Ignacio Zuloaga y Zabaleta, que nos dejó este "*El violonista Larrapidi*" también conocido como: "El violinista Larrapide", o "Retrato del violinista Larradidi". Es un óleo sobre lienzo de 1910 y 184 x 111 cm cuya ubicación desconocemos.

<http://imagen.aut.org/4DPict?file=20&rec=10.675&field=2>

También Pablo Ruiz Picasso "sucumbió" a los violinistas. Prueba de ello es este *Violinista* de 1912. Es un pluma y tinta sobre papel. 30.7 x 19.5 cm. Se conserva en el museo Picasso, en París.

<http://imagen.aut.org/4DPict?file=20&rec=31.927&field=2>

Poco después parece ser que el violinista se dejó el bigote, de lo que dejó constancia Picasso pintándolo de nuevo, como acredita este otro cuadro del mismo año que el anterior titulado *Violinista con bigote*. Es un pluma, tinta china, carboncillo y lápiz sobre papel, de 30.8 x 18.8 cm. Se conserva también en el museo Picasso, en París.

<http://imagen.aut.org/4DPict?file=20&rec=32.436&field=2>

El malogrado y polifacético pintor uruguayo Rafael Barradas (1890-1929) también nos dejó su correspondiente *Violinista*, que pintó en 1917. Es una acuarela sobre cartón de 52 x 48 cm que se conserva en el Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales en Montevideo.

<http://imagen.aut.org/4DPict?file=20&rec=63.404&field=2>

Marc Chagall fue un auténtico “fan” de los violinistas, de los que nos dejó por lo menos media docena. Este es uno de ellos, fechado hacia 1911/14. Es un óleo sobre tela de 94.5 x 69.5 cm que se conserva en la Kunstsammlung Nordrhein-Westfalen, en Düsseldorf.

<http://imagen.aut.org/4DPict?file=20&rec=25.201&field=2>

Más tarde le dio a Chagall por pintar violinistas “de colores”, como este “*Violinista azul*”, de 1947, que quizá “imita” la Rhapsody in Blue de Gershwin, cualquiera sabe. Pertenece a la colección McLane, en Los Angeles. USA

<http://imagen.aut.org/4DPict?file=20&rec=22.963&field=2>

Para terminar, el violinista más reciente que conocemos: es éste de Fernando Botero, pintado en 1998. Es un óleo sobre tela de 41,8 x 34,2 cm y pertenece a la colección del artista.

<http://imagen.aut.org/4DPict?file=20&rec=62.111&field=2>

Felices Pascuas!!!!!!!

NOTAS

1. Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: ergaonli@mtas.es . Asimismo, si desea recibir Erg@online por correo electrónico, envíe un mensaje a ergaonli@mtas.es indicando **suscripción*** en el apartado Asunto. Si, por el contrario, desea que le demos de baja de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje a la misma dirección con la indicación **baja**, en dicho apartado.
2. Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 28 de diciembre de 2007.
3. ERG@online está también disponible en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo:
<http://www.mtas.es/insht/ergaonline/ergaonline.htm>

Edición: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Redacción: Programa de Documentación. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Barcelona.

*Los datos de carácter personal suministrados forman parte de un fichero titularidad del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El interesado autoriza expresamente a dicho titular a tratarlos automáticamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas de la solicitud, sin que se prevean cesiones de tales datos a otra entidad.

Conforme a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de abril, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/. Torrelaguna nº 73, 28027 Madrid.